

3. **PÁGUESE**, por la solicitante el valor establecido en la Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, cuyo valor corresponde a 14 UTM por el año 2021. El valor de la UTM es el que está vigente el mes que cancelará los derechos en la Dirección de Tránsito.

4. **CÚMPLASE**, por el permisionario con las condiciones siguientes de ejercicio:

- a) El permiso entregado por este acto tiene el carácter de esencialmente precario.
- b) A la permisionaria le queda prohibido subarrendar y/o compartir con otras personas naturales o jurídicas el inmueble objeto de este contrato, en todo a porte. También queda prohibido ceder total o parcialmente el presente permiso. Se encuentra obligada la permisionaria además: a) Pagar a tiempo y forma los derechos correspondientes que corresponda; b) mantener limpio y en buen estado de conservación el inmueble y sus inmediaciones; c) restaurar inmediatamente el inmueble el término del permiso; d) los demás que por la ley se encuentran incorporados.
- c) Queda prohibido realizar construcciones y/o modificaciones a la vía pública o toda construcción, reparación o modificación que realice en el inmueble deberá ser previamente autorizada por el municipio y todas las mejoras introducidas en el inmueble, serán en beneficio municipal sin derecho a indemnización alguna para la permisionaria, sin perjuicio del derecho del permisionario a retirarlas o movérselas, siempre que ello no provoque deterioro o daño al inmueble.
- d) El presente permiso regirá, desde el 15 de diciembre de 2019 al 15 de marzo de 2020, concluido el permiso por cualquier causa, la permisionaria se obliga a restituir el inmueble libre. Para el caso, que se siga con ocupación de la vía pública y no se haga practicado la renovación del permiso que en ese concede, los antecedentes podrán ser puestos en conocimiento del Juzgado de Policía Local de Caldera a fin de que este imponga las multas de rigor y además efectúe el cobro de los derechos municipales impagos.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones condenadas en este permiso por parte de la permisionaria, dará derecho a la municipalidad a poner término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización. El aviso de término inmediato por incumplimiento será enviado a la permisionaria con tres días de anticipación personalmente o por carta certificado a domicilio.
- f) Atendido el carácter precario del permiso, el municipio pondrá fin al permiso en cualquier momento sin expresión de causa, enviando una comunicación por escrito a la permisionaria con 05 (cinco) días de anticipación a la fecha en que deba entregarse la propiedad. La permisionaria estará obligada a pagar los derechos hasta el último día de ocupación del inmueble.
- g) Si la permisionaria desea renunciar a su permiso deberá comunicar su decisión por escrito al municipio con a lo menos, treinta días de anticipación y deberá pagar los derechos hasta el último día de ocupación.

5. **SEÑALÉSE Y DEMÁRQUESE** por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte público el espacio reservado.

6. **PROHÍBASE**, efectuar cualquier otro tipo de actividad, distinta para la cual fue solicitada y que están establecidas en la Ley de Tránsito.

7. **OBLÍGUESE**, a la permissionaria a mantener el aseo del sector, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Aseo y Ornato. Carabineros de Chile, Inspectores fiscales y Municipales, de acuerdo a su competencia y jurisdicción, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, denunciando al Juzgado de Policía Local de Caldera, cualquier infracción a la normalización legal o reglamentaria vigente. Para tal efecto, **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Carabineros de Chile y las unidades municipales correspondientes.

8. **PUBLÍQUESE** copia del presente Decreto por el Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20285, sobre acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO SILVA VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por la delegación de facultades de la Sra.
Alcaldesa"

DISTRIBUCIÓN:

Administración Municipal
Secretaría Municipal
Departamento de Fiscalización
Subcomisaría de Carabineros
Encargado de Pagina Web
Archivo Transito

SSV/WWG/MAL/DMS/aof.

